

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2017 DEL PRESUPUESTO  
PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Fomento –delegación de Planes provinciales- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con este expediente de modificación se incrementa el crédito para poder efectuar el pago de los proyectos de las obras incluidas en los planes provinciales, para lo cual no existe crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **40.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2016.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2018, pues es necesario para poder dar cumplimiento a la programación de las obras aprobadas y, de esta manera, satisfacer las necesidades que los municipios tienen en materia de infraestructuras.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	40	4590B	650.05.00	40.000,00
<b>Total</b>				<b>40.000,00</b>

**Segundo.** - Por el Área de Presidencia –delegación de Presidencia- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos.

Con la presente modificación se pretende complementar atender el suministro e implantación de los módulos de “contabilidad de costes” (14.200,00 euros) e Inventario web (20.000,00 euros) y los gastos de material de oficina, prensa y revistas de Intervención.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2016.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **44.200,00** euros.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2018, pues de acuerdo con la normativa presupuestaria y contable vigente es obligatorio que en la contabilidad de 2017 ya sea reflejada en contabilidad de costes.

Los órganos de Control Externo han advertido y controlado la necesidad de coordinación de la información del Libro Inventario y del Inventario Contable, Inventario Contable cuya existencia es preceptiva, siendo recomendable la automática y exacta coordinación con el programa de contabilidad en lo máximo posible.

Los gastos ordinarios de material de oficina no son suficientes para atender los previstos, existiendo en la bolsa de vinculación jurídica sólo 22,80 euros.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	15	9310A	220.00.00	10.000,00
2017	15	9310A	227.06.00	34.200,00
<b>Total</b>				<b>44.200,00</b>

**Tercero.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación de Área de Bienestar Social, Familia y Juventud- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Suscripción de nuevo Convenio independiente para el Ejercicio 2017 con **PROYECTO HOMBRE. (FUNDACIÓN ALCÁNDARA). CENTRO DE INSERCIÓN**, para colaborar con el sostenimiento del Centro de Inserción situado en Salamanca, con el objetivo de favorecer la integración social del drogodependiente que tras un periodo de rehabilitación asistencial para el tratamiento de adicciones, se encuentra en proceso de incorporación a la vida laboral que permita a estas personas adaptarse a la vida en sociedad en condiciones de igualdad, por un importe de 15.000,00€ y para el cual no existe consignación en los Presupuestos actuales en el capítulo IV del subprograma 60.2310D.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **15.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 60 2310A 227.99.17 por importe de 15.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2018, pues es necesario para poder atender las actividades del ejercicio 2017.

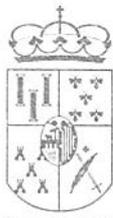
AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	60	2310D	480.31.00	15.000,00
<b>Total</b>				<b>15.000,00</b>

**Cuarto.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación de Área de Bienestar Social, Familia y Juventud- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente se incrementa la dotación para atender el convenio suscrito para 2017 con la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER (A.F.A.)** dotado inicialmente con la cantidad de 3.000,00 €, en la aplicación económica 60.2310.D.4803000, para el desarrollo de un Programa de atención básica y ocupacional individualizado destinado a prevenir y retrasar la dependencia de personas que presentan deterioro cognitivo tipo Alzheimer u otras demencias, mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas realizadas por personal debidamente cualificado y dirigidas a procurar el mantenimiento de capacidades y el mayor grado de autonomía personal posible a las personas usuarias durante el periodo de Enero a Julio 2017.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **49.583,00** euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 60 2310A 226.99.34 por importe de 49.583,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.



Este expediente no puede demorarse hasta el año 2018, pues es necesario para poder atender las actividades del ejercicio 2017.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.				
AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE €.
2017	60	2310D	480.30.00	49.583,00
<b>Total</b>				<b>49.583,00</b>

**Quinto.** - Por el Área de Economía y Hacienda –por la Vicepresidenta 2ª- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para atender una serie de subvenciones directas nominativas, por importe total de 508.000,00 euros, que son de las reguladas en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que va dirigida los siguientes Municipios:

ORG.	SUBPROG.	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE
10	9120A	762.00.00	Ayuntamiento de Cabrillas	Casa consistorial	15.000,00
10	9120A	762.01.00	Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro	Casa consistorial	40.000,00
10	9120A	762.02.00	Ayuntamiento de Galinduste	Casa consistorial	25.000,00
10	9120A	762.03.00	Ayuntamiento de Gomecello	Casa Consistorial	30.000,00
10	9120A	762.04.00	Ayuntamiento de Martiago	Casa consistorial	24.000,00
10	9120A	762.05.00	Ayuntamiento de Puebla de Azaba	Casa consistorial	30.000,00
10	9120A	762.06.00	Ayuntamiento de Los Santos	Casa consistorial	50.000,00
10	9120A	762.07.00	Ayuntamiento de Buenavista	Casa consistorial	25.000,00
10	9120A	762.08.00	Ayuntamiento de Cepeda	Casa consistorial	6.000,00
10	9120A	762.09.00	Ayuntamiento de San Miguel de Valero	Casa consistorial	25.000,00
10	9120A	762.10.00	Ayuntamiento de Paradinas de San Juan	Otras dependencias municipales	25.000,00
10	9120A	762.11.00	Ayuntamiento de Sotoserrano	Otras dependencias municipales	30.000,00
10	9120A	762.12.00	Ayuntamiento de Monleón	Otras dependencias municipales	13.000,00
10	9120A	762.13.00	Ayuntamiento de Monsagro	Otras dependencias municipales	25.000,00
<b>Total Casas Consistoriales y otras dependencias municipales</b>					<b>363.000,00</b>
10	2311A	762.00.00	Ayuntamiento de La Alberca	Hogar de Mayores	25.000,00
10	2311A	762.01.00	Ayuntamiento de Montejo	Residencia Mayores	50.000,00
10	2311A	762.02.00	Ayuntamiento de Serradilla del Llano	Residencia Mayores	70.000,00
<b>Total Servicios Sociales y promoción social</b>					<b>145.000,00</b>
<b>Totales</b>					<b>508.000,00</b>

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 508.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 25 0110A 913.18.00 por importe de 508.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2018, pues las obras de que afectan a la construcción y mantenimiento en las Casas Consistoriales u otras dependencia municipales de los municipios de Cabrillas, Fuentes de Oñoro, Galinduste, Gomecello, Martiago, Puebla de Azaba, Los Santos, Buenavista, Cepeda, San Miguel de Valero, Paradinas de San Juan, Sotoserrano, Monleón y Monsagro no pueden demorarse hasta el ejercicio 2018 por

ser necesario por ser la inmuebles imprescindibles para la prestación de los servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad local.

Las obras relativas al Hogar de Mayores del municipio de La Alberca y a las Residencias de Mayores de los municipios de Montejo y Serradilla del Llano son servicios que redundan en la mejora del bienestar comunitario, al estar ligados a los servicios sociales y la promoción social.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	10	9120A	762.00.00	15.000,00
2017	10	9120A	762.01.00	40.000,00
2017	10	9120A	762.02.00	25.000,00
2017	10	9120A	762.03.00	30.000,00
2017	10	9120A	762.04.00	24.000,00
2017	10	9120A	762.05.00	30.000,00
2017	10	9120A	762.06.00	50.000,00
2017	10	9120A	762.07.00	25.000,00
2017	10	9120A	762.08.00	6.000,00
2017	10	9120A	762.09.00	25.000,00
2017	10	9120A	762.10.00	25.000,00
2017	10	9120A	762.11.00	30.000,00
2017	10	9120A	762.12.00	13.000,00
2017	10	9120A	762.13.00	25.000,00
2017	10	2311A	762.00.00	25.000,00
2017	10	2311A	762.01.00	50.000,00
2017	10	2311A	762.02.00	70.000,00
<b>Total</b>				<b>508.000,00</b>

La inclusión de estas subvenciones nominativas en esta Memoria suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2017, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que *“el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”*, extremos que quedan detallados en la presente Memoria.

En Salamanca, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera